

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 30 de marzo de 2021, informando que la apoderada judicial de la parte demandante, renunció al poder, sírvase proveer.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Renuncia Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: Banco Davivienda S.A
Demandado	: Diana Milena Gutiérrez Marín
Radicado	: 630014003007 2018-00739-00

Primero (1) de abril de dos mil veintidós (2021).

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante en este asunto, a la Doctora Mayra Alejandra Osorio Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.58** DEL 4 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f70cc47d3750f6bb0cfb52b52f873c707908d6f79f147176f8cf528e73199f8**

Documento generado en 30/03/2022 10:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>